

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE RÍO SANTIAGO 2019-2022**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

### 1. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Río Santiago 2019 -2022 (Programa Municipal EDUCCA).

### 2. PRESENTACION

El Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Río Santiago es un instrumento municipal de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2018-2022).

Busca articular en forma concertada las líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental que son desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Río Santiago para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Río Santiago y se ha formulado de manera participativa. Considera acciones estratégicas en el ámbito de la educación formal y comunitaria, la cultura y participación ciudadana, teniendo como componentes de intervención:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

### 3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Río Santiago, a través de la Unidad Gestión y Fiscalización Ambiental, en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, con la participación activa de la población para crear costumbres y conciencia que asumiremos todos como parte de un Distrito ambientalmente responsable.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contribuir al fortalecimiento de la cultura ambiental en las instituciones de educación básica.
- Contribuir a elevar la cultura ambiental ciudadana a través de campañas educativas e informativas.
- Contribuir al fortalecimiento de capacidades de los ciudadanos organizados en promotoras ambientales.

### 5. MARCO LEGAL

#### 5.1. Contexto nacional:

El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

**Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

**Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

**Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

**El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

**Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

**El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

**Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente** Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 Aprobado el 12 de diciembre de 2016, en el marco del Programa Educca de la Municipalidad Distrital de Río Santiago se considera el Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

### 6. PERIODO DE EJECUCION:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa EDUCCA Río Santiago**) de la Municipalidad Distrital de Río Santiago se ejecutará hasta el año 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Acción del año siguiente.

### 7. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Río Santiago), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

#### 7.1. Promotores Ambientales Escolares PAE

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

### Perfil de los (Las) PAE

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

### Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

### Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

LUGAR	NOMBRE DE LA I.E.	NIVEL	NUMERO DE PAE
CP. LA POZA	N° 16334	PRIMARIA	6
PUERTO GALILEA	Colegio Nacional "Puerto de Galilea"	SECUNDARIA	5
CP. YUTUPIS	Colegio Técnico Industrial "Yutupis"	PRIMARIA	6
CP. YUTUPIS	Colegio Técnico Industrial "Yutupis"	SECUNDARIA	5

Cuadro N° 02.- Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

LUGAR	NOMBRE DE LA I.E.	NIVEL	NUMERO DE PAE
CC.NN. CHIRINGA	I.E.P.M. N° 16786 DE SHIRINGA	PRIMARIA	6
CC. VILLA GONZALO	I.E.P.M N° 16330 VILLA GONZALO	PRIMARIA	6
CC. DE VILLA GONZALO	I.E.S.M. VILLA GONZALO	SECUNDARIA	5
CC. BELEN	I.E.P.M. N° 16336 BELEN	PRIMARIA	6
CC. BELEN	I.E.S.M. "SIMON PEZO ISMIÑO"	SECUNDARIA	5



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

### 7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Cuadro N° 03.- Juntas Vecinales del Distrito de Río Santiago

<b>Juntas Vecinales</b>
<b>Junta Vecinal de Puerto Galilea</b>
<b>Junta Vecinal de la Poza</b>

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro N° 04.- Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Línea de acción/Actividad	Línea de base
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b> <b>Educación Ambiental Formal</b>	
<p><b>Formar Promotores Ambientales Escolares (PAE)</b></p>	<p>Actualmente el Distrito de Río Santiago, no cuentan con promotores ambientales en ninguna Institución Educativa.</p> <p>Por ello, con la finalidad de desarrollar conciencia ambiental desde temprana edad y formar hábitos, valores y prácticas ambientales responsables, la municipalidad distrital de Río Santiago, motivara a los estudiantes a participar de la gestión ambiental y formarlos como ciudadanos ambientalmente responsables, líderes en la comunidad educativa. Por lo que se coordinará con los directores de dichas instituciones, para reforzar la aplicación del enfoque ambiental y promover la participación de los Promotores Ambientales Escolares en la gestión ambiental local, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares (según la norma vigente de la aplicación del enfoque ambiental) y promoviendo Proyectos Educativos Ambientales Integrales demostrativos.</p>
<p><b>Charlas de sensibilización Ambiental</b></p>	<p>Se brindará charlas en temas ambientales en las Instituciones Educativas, los temas a abordar serán planificados en base al calendario ambiental, estas charlas estarán dirigidas a los escolares de las Instituciones educativas</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

	consideradas con la finalidad de generar conciencia ambiental.
<b>Concurso de Manualidades con Material Reciclable</b>	La Municipalidad Distrital de Río Santiago Incentivará a los estudiantes de nivel primario y secundario en el tema de reutilización de materiales reciclables, a través de un concurso de manualidades con material reciclable, el concurso que se llevara a cabo en la Fiesta del CP. La Poza y será premiado en el mismo día en el que se exhiba.
<b>Charlas a comunidades en Educación Ambiental</b>	El Distrito de Río Santiago realizará las Charlas en Educación Ambiental con las comunidades y/o Juntas vecinales que aceptaron recibir la charla, Previa Coordinación.
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Reconocimiento de las Instituciones Educativas Ecoeficientes.</b>	En el Distrito de Río Santiago, se puede observar el interés de algunos Directores en los temas relacionados al medio ambiente, entonces pensando en eso se brindará las Charlas informativas para a través de una evaluación puedan acceder al reconocimiento como Instituciones Educativas Ecoeficientes.
<b>Jornada de Limpieza DIA DE SOL "Río Santiago de quiero Limpio"</b>	En el Distrito de Río Santiago, necesitamos hacer trabajo en conjunto con las Juntas vecinales, Instituciones Públicas y privadas para hacer notoria la preocupación por la Limpieza, por esa razón hemos programado la Jornada de Limpieza que denominaremos DIA DE SOL, que será un día en el cual todas las Instituciones

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

	y juntas vecinales unidos desarrollaremos una jornada de limpieza de calles, playas y riveras del Distrito de Río Santiago.
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACION AMBIENTAL</b>	
<b>Formar Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)</b>	La Municipalidad Distrital de Río Santiago, promoverá la participación de jóvenes en acciones de proyección social orientados a la gestión ambiental local, incorporándolos en acciones de educación y ciudadanía ambiental.

### IX. ALIADOS

**Cuadro 05 Mapeo de Aliados**

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de Río Santiago	•Gerencia Municipal, Subgerente, Jefe de la Unidad, Jefe de Salud Pública, Presupuesto.
Instituciones de Formación Académica	Instituciones Educativas de Formación Primaria y Secundaria
Instituciones del Estado relacionado de Educación Ambiental	Gobierno Provincial Ugel Condorcanqui SERNANP
Instituciones de Cooperación Técnica	Micro Red de Salud ONGs que operan en el Distrito de Río Santiago.
Medios de Comunicación	Radio y Redes Sociales.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO

### **X. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA - RÍO SANTIAGO, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Río Santiago.

### **XI. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Río Santiago reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-RÍO SANTIAGO al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.